

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 25 de febrero de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que en el término legal de cinco (05) días que disponía la parte demandante para corregir la demanda, no presento subsanación de la misma, los cuales corrieron los días 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero del año avante.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 546

Rad. Juzgado: 2021-00565-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda **EJECUTIVA**, promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor **RICARDO ANDRES VASCO GUERRERO**.

CONSIDERACIONES

Por auto calendado el día 08 de febrero de 2022, se le concedió a la parte demandante un término de **cinco (05) días hábiles** para que corrigiera los errores endilgados a la misma.

La parte actora dentro del término otorgado no se pronunció acerca de los yerros planteados dentro del libelo introductor.

Así las cosas, al no haberse subsanado en debida forma la demanda, esta habrá de rechazarse, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA**, promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra

del señor **RICARDO ANDRES VASCO GUERRERO**, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado No.023 Hoy 03 de marzo de 2022.  MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria
